



## Programa "ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

**FORMULARIO A. Descripción de desafío de interés público que requiere de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para colaborar en su resolución.**

El programa **ImpaCT.AR** tendrá como objeto promover **proyectos de investigación y desarrollo orientados a apoyar a organismos públicos** -en todos sus niveles- a encontrar soluciones a desafíos de interés público, que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

Se propone, de esta manera, fortalecer el **impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación** en la construcción y aplicación de **políticas públicas**.

Esta convocatoria está orientada a promover iniciativas conjuntas entre instituciones científico-tecnológicas y organismos públicos como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros.

El siguiente formulario tiene por objetivo presentar y describir el desafío de interés público que requiera conocimiento científico o desarrollo tecnológico por parte de organismos públicos ante el PROGRAMA **ImpaCT.AR** del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. A partir de la demanda realizada, a través del programa se identificarán grupos de investigación especializados del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) para promover y financiar proyectos de investigación y desarrollo orientados a encontrar soluciones y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

### 1. NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESTINATARIO

### 2. DESTINATARIO. INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE ORGANISMOS PÚBLICO.

Ministerios Nacionales	
Empresas Públicas	
Gobiernos Provinciales	X
Gobiernos Municipales	



Gobiernos Municipales	
Otro (organismo público)	

**3. DATOS DEL RESPONSABLE.** *Persona a cargo de realizar la presentación por parte del organismo público.*

Apellido y nombre	Portos Lucía
CUIT/CUIL (sin guiones)	27-32318930-2
Correo electrónico:	despachoportos@gmail.com
Teléfono de contacto:	1153122300
Cargo:	Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual
Institución a la que pertenece:	Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires
Localidad:	La Plata
Provincia:	Buenos Aires

**4. DENOMINACIÓN DEL DESAFÍO DE INTERÉS PÚBLICO (PROBLEMA).** *Describe brevemente (máximo 250 caracteres)*

Identificar las estrategias y mediaciones familiares, vinculares y sociales desplegadas en el marco de procesos penales que atraviesan mujeres cis, trans y travestis detenidas en unidades penitenciarias bonaerenses, alcaldías y bajo arresto domiciliario, para fortalecer el acceso a la justicia, en particular la defensa técnica pública.

**5. DESCRIPCIÓN.** *Síntesis del desafío, problema o demanda, posibles causas e impactos, sean estos comprobados o hipotéticos. Describe en qué territorio se inscribe el desafío o problema, incluyendo la localización específica y detalle su alcance (local, provincial, regional, nacional).*

De acuerdo a las investigaciones especializadas en la materia, asistimos hace algunos años a un proceso creciente de encarcelamiento a nivel nacional y, especialmente, en la provincia de Buenos Aires. Se han estudiado y ensayado distintas hipótesis explicativas de este fenómeno no solo a nivel local, sino regional e internacional. En ese marco, es posible trazar ciertas variables para identificar singularidades dentro de esta tendencia general, una de las cuales está dada por la condición de género que, en correlación con otras variables, marca las trayectorias biográficas y sociales de las poblaciones que son atravesadas por procesos



En primer lugar, en los procesos penales que atraviesan las trayectorias de las personas que se encuentran alojadas en las unidades penitenciarias, alcaidías y bajo arresto domiciliario, presentan una serie de dimensiones comunes atendiendo a su condición de género, lo que demanda una forma de abordaje particular. En este sentido, las mujeres cis, trans y travestis detenidas representan un grupo poblacional cuya experiencia, aun dentro de su heterogeneidad, nos permite identificar problemáticas y desafíos comunes. En particular, esto se advierte en las condiciones materiales y vinculares que hacen a las posibilidades de mediación con las agencias judiciales y con sus defensas técnicas en el proceso judicial que transitan.

En segundo lugar, advertimos la relevancia de las mediaciones familiares, vinculares y sociales existentes entre ellas y las agencias judiciales, en especial aquellas encargadas de sus defensas técnicas en los procesos penales. El funcionamiento de los sistemas de administración de justicia en general y las dinámicas, instancias procesales y lógicas propias de los procesos judiciales en particular, suelen resultar opacos y, en muchas ocasiones de difícil acceso y comprensión para la ciudadanía. No obstante, en las dinámicas prácticas y cotidianas que implican estos procesos se advierte una participación activa de actores sociales que configuran las redes familiares, vinculares y sociales de las personas procesadas o condenadas que se encuentran detenidas en unidades penitenciarias, alcaidías o bajo arresto domiciliario.

A partir del trabajo territorial se advierte con claridad que un proceso judicial no se circunscribe a sus dimensiones formales sino que atraviesa todo el entramado familiar, social y comunitario en el que las personas se despliegan. Ello es en muchas ocasiones obturado en los abordajes estrictamente legales y procesales, y resulta un aspecto sustancial de los procesos prácticos y los agenciamientos que las personas desarrollan para lograr el acceso a la justicia. Es por eso que identificar y comprender estas mediaciones contribuye a intervenir y fortalecer las estrategias que en la práctica vinculan las dinámicas propias del mundo jurídico



con las acciones que llevan adelante quienes acompañan estos procesos y la situación de las personas detenidas. En particular, como referimos, atendiendo a la singularidad de la condición de género como factor de desigualdad estructural en la organización de los vínculos sociales.

En ese mismo sentido, las instituciones de encierro que alojan a personas privadas de la libertad en el marco de un proceso penal, así como las que transitan el arresto domiciliario, requieren ser comprendidas en contexto y como espacios no disociados de la sociedad en su conjunto. Es decir, el trabajo en la cárcel y los contextos de encierro punitivo nos permiten advertir que dichas instituciones no funcionan como depósitos aislados de la sociedad, sino que existe un dinamismo que reactualiza las formas de vinculación entre personas detenidas, agencias de justicia y redes familiares, vinculares y sociales.

A partir de esta caracterización, observamos formas heterogéneas en que estas mediaciones se despliegan en el transcurso de un proceso judicial, especialmente en el marco de nuestras intervenciones en contextos de encierro. En ese sentido, proponemos trabajar sobre el desafío planteado tomando como referencia las unidades penales con mayor población de mujeres cis, trans y travestis detenidas y porque a su vez estas localidades forman parte de los departamentos judiciales en los cuales tramitan la mayoría de las causas de estas personas detenidas. Nos referimos a las localidades de Mar del Plata, La Plata y Florencio Varela.

En Mar del Plata, las mujeres y personas trans se encuentran alojadas en dos unidades: la unidad penal N° 50 y la alcaldía penitenciaria N° 44. La UP N° 50, se encuentra en la Ruta 88 Km 8,5 de Batán, cuenta con un régimen cerrado y aloja de forma exclusiva mujeres (cis). Por su parte, la AP N° 44, ubicada en la Ruta 88 Km. 7 1/2, posee un régimen cerrado y funciona de forma híbrida como alcaldía pero también como unidad penal. Es un establecimiento destinado al alojamiento de varones pero posee a su interior un pabellón nominado como "De Género" y en el cual se alojan mujeres trans.



En la localidad de Florencio Varela se encuentra el Complejo Carcelario Varela compuesto por las unidades penales N° 23, 24, 31, 32, 42, 54 y la AD Florencio Varela. Las mujeres y personas trans se alojan en dos de estas unidades: la UP 54 es una cárcel de varones con un anexo femenino destinado para el alojamiento de mujeres (cis). Y la UP 32 es una cárcel de alojamiento de varones pero cuenta a su interior con dos pabellones denominados de "Diversidad Sexual" en el cual se alojan mujeres trans, varones gay y bisexuales y personas detenidas por delitos contra la integridad sexual.

En la localidad de La Plata, aunque no de forma exclusiva, las mujeres y personas trans se alojan en las UP N°8, la UP N° 33 y, la AD "Roberto Pettinato". La UP N° 8 es una cárcel de mujeres, que posee además a su interior un pabellón destinado al alojamiento de varones trans. La UP N° 33 es una unidad destinada al alojamiento de mujeres y posee también pabellones específicos para personas que están en proceso de embarazo o se encuentran con sus hijos recién nacidos y/o hasta cuatro años de edad. La AD "Roberto Pettinato" es una alcaldía para el alojamiento de varones pero que posee a su interior un espacio específico para el alojamiento de mujeres trans.

A partir de la caracterización, consideramos relevante para el desarrollo de políticas públicas identificar problemáticas vinculadas al acceso a la justicia de las mujeres cis, trans y travestis privadas de libertad. Es por ello que, más allá de las consideraciones normativas y procesales, el desafío consiste en identificar las estrategias y mediaciones familiares, vinculares y sociales desplegadas para el acceso a la justicia y, en particular, la defensa técnica pública de las mujeres cis y personas trans y travestis detenidas en unidades penitenciarias bonaerenses, alcaldías y bajo arresto domiciliario. Es a partir de la producción de conocimiento situado sobre estas dimensiones que será posible desarrollar políticas destinadas a mejorar el acceso a la justicia de estas poblaciones, por medio del fortalecimiento de estas mediaciones.



## **6. BENEFICIOS O MEJORAS BUSCADAS.**

A partir del trabajo de acompañamiento a mujeres cis, trans y travestis que atraviesan procesos penales, advertimos entonces la centralidad que adquieren las mediaciones familiares, vinculares y sociales en el conocimiento y comunicación con las agencias judiciales intervinientes. Es por eso que entendemos que identificar estas mediaciones permitirá ampliar el conocimiento disponible para la proyección de políticas públicas de acceso a la justicia.

El relevamiento, la descripción y el análisis de estas distintas formas de mediación contribuye a conocer, como referimos, las lógicas y dinámicas prácticas que el proceso judicial asume y, de ese modo, coadyuva a la producción de información sistematizada sobre estas modalidades de mediación. Esto redundo en la posibilidad de fortalecer los abordajes integrales en materia de acceso a la justicia, en detrimento de perspectivas estrictamente legales o procesales de los fenómenos judiciales.

La producción de conocimiento en este sentido contribuirá a la construcción de herramientas que fortalezcan estas intermediaciones entre la ciudadanía y las agencias judiciales, y a la proyección de políticas públicas integrales de acceso a la justicia.

## **7. ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE SOLUCIÓN Y RESULTADOS AL RESPECTO.**

Desde el inicio de su gestión, en diciembre de 2019, la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires (MMPGyDS) implementa políticas públicas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros. En este camino, la transversalización del



enfoque de género en el Estado provincial ha sido una prioridad, buscando promover el acceso a la justicia y contribuir a la transversalización de la perspectiva de género interseccional en las prácticas judiciales y estrategias defensivas, en el marco de procesos penales contra mujeres y LGTBI+ en conflicto con la ley penal.

En el marco de un convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Defensoría General de la Nación se relevaron una serie de problemáticas que pueden atravesar estas poblaciones durante la etapa investigativa y el juzgamiento y a partir de ello se construyeron herramientas destinadas a agentes judiciales que promueven, por un lado, el uso de la dogmática penal con perspectiva de género y, por otro, la articulación interagencial como estrategia de abordaje de las diferentes conflictividades que pueden emerger tanto durante el proceso judicial como una vez finalizado éste.

A partir de estas estrategias coordinadas se realizaron diagnósticos acerca de las condiciones específicas de las mujeres cis, trans y travestis en las unidades penitenciarias bonaerenses, con especial énfasis en el acceso a la salud, al trabajo y a la capacitación laboral, a la educación y la cultura. Allí, se relevaron cuestiones relativas a la comunicación y las visitas y también a las morigeraciones en el marco de sus procesos penales. Para eso se trabajó con información cuantitativa, pero también a través de una estrategia cualitativa que permitió relevar a través de entrevistas dimensiones asociadas a sus experiencias, trayectorias y percepciones no sólo en relación a la cotidianeidad en dichos contextos de encierro, sino a sus vinculaciones con su propio proceso judicial y las relaciones con sus defensas para pensar en las mediaciones que proponemos en este proyecto.

## **8. HIPÓTESIS O IDEAS ACTUALES DE SOLUCIÓN.**

Partimos de la hipótesis de que, aun dentro de la opacidad que suponen el sistema de administración de justicia y los procesos judiciales, las mujeres cis, trans y travestis



detenidas en unidades penitenciarias bonaerenses, alcaidías y bajo arresto domiciliario, así como sus redes familiares, vinculares y afectivas, despliegan estrategias y mediaciones específicas para el acceso a la justicia que configuran y reconfiguran el escenario judicial.

Estimamos que a partir de un trabajo de investigación enfocado en estas dimensiones podremos identificar las estrategias desarrolladas para el acceso a la justicia y relevar lógicas de funcionamiento y dinámicas prácticas de las agencias judiciales. A partir de la sistematización de esta información, se podrán proyectar recomendaciones que tiendan a agilizar los procesos judiciales y mejorar la comunicación entre ambas partes, así como desarrollar políticas públicas integrales de acceso a la justicia.

#### **9. RESTRICCIONES U OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.**

Se advierte una segmentación propia del desarrollo y especialización de los campos de investigación y formulación de políticas públicas, a partir de la cual los sistemas de justicia se estudian, analizan y abordan para la intervención de modo disociado respecto de dinámicas propias de otras agencias tales como las instituciones de encierro punitivo. Por otro lado, el funcionamiento de los sistemas de administración de justicia en general y las dinámicas, instancias procesales y lógicas propias de los procesos judiciales en particular, suelen resultar opacos y, en muchas ocasiones, de difícil acceso y comprensión para la ciudadanía. No obstante, en las dinámicas prácticas y cotidianas que implican estos procesos se advierte una participación activa de actores sociales que configuran las redes familiares, vinculares y sociales de las personas procesadas o condenadas que se





encuentran detenidas en unidades penitenciarias, alcaldías o bajo arresto domiciliario. Entonces, si bien proceso judicial no se circunscribe a sus dimensiones formales -sino que atraviesa todo el entramado familiar, social y comunitario en el que las personas se despliegan-, ello es en muchas ocasiones obturado en los análisis estrictamente legales y procesales, y resulta un aspecto sustancial de los procesos prácticos y los agenciamientos que las personas desarrollan para lograr el acceso a la justicia. Es por eso que indagar en estas mediaciones contribuye a analizar y comprender las formas y estrategias que en la práctica vinculan las dinámicas propias del mundo jurídico con las acciones que llevan adelante quienes acompañan estos procesos y la situación de las personas detenidas. En particular, como referimos, atendiendo a la singularidad de la condición de género como factor de desigualdad estructural en la organización de los vínculos sociales.

Sumado a ello, cabe señalar que los 67 establecimientos penitenciarios se encuentran distribuidos por todo el territorio provincial y, en muchos casos, las personas privadas de la libertad se encuentran a grandes distancias del departamento judicial correspondiente a su proceso judicial, así como de las localidades donde sus redes familiares, vinculares y sociales residen. Esto genera dificultades para definir el campo de intervención y las unidades de referencia para el desarrollo de políticas de acceso a la justicia. Si bien la posibilidad de acceder a entrevistas virtuales y comunicaciones telefónicas ha mejorado como consecuencia de las medidas adoptadas a partir de la pandemia Covid-19, sigue siendo dificultosa la comunicación de forma directa.

Todo lo expuesto se relaciona con la falta de recursos humanos con la capacidad para diseñar una propuesta metodológica que permita construir datos e interpretarlos, para sortear la complejidad de este escenario y lograr un diagnóstico de las características que asumen actualmente las mediaciones familiares, vinculares y sociales para el acceso a la justicia.



**10. NORMATIVAS ASOCIADAS AL PROBLEMA/SOLUCIÓN.** *Describe si existe una norma de calidad o regulación específica que deba ser tomada en cuenta para el abordaje del desafío o problema y sus posibles soluciones.*

Tanto el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (ONU) como el Sistema Interamericano de Protección Internacional de los Derechos Humanos (OEA) aseguran específicamente a las mujeres y al colectivo de la diversidad sexual el derecho de vivir una vida libre de violencias y discriminación, sin embargo, como se demuestra a lo largo de este escrito, estos tratados y normas resultan insuficientes para proteger a estas personas de la discriminación y las violencias. Las violencias contra personas LGBTI+ en general y a las personas trans y travestis en particular son un fenómeno complejo y multifacético que se manifiesta de manera generalizada, sistémica y tienen un fuerte arraigo cultural y social.

En el plano internacional, regional y nacional existe un amplio abanico normativo. En la Argentina se cuenta con legislación de avanzada en el reconocimiento de derechos del colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans e intersex. Sin embargo, en la práctica existen distintas barreras que obstaculizan la posibilidad de gozar de una vida libre de violencias y concretar el pleno ejercicio de la ciudadanía para este colectivo.

A modo de ejemplo podemos nombrar que el ámbito regional, encontramos las resoluciones sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de la Asamblea General de la OEA, dentro de las cuales se destacan la N° 2435 (2008), La N° 2504 (2009), la N° 269 (2010), la N° 2653 (2011), la N° 2721 (2012), la N° 2863 (2014). Asimismo, la puesta en funcionamiento de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans Intersex en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014 Jurisprudencia adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Atala Riffo y niñas vs. Chile (2012).

También se cuenta con la reciente Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de



Derechos Humanos OC-24/17 solicitada por el Estado de Costa Rica. A su vez en el plano nacional, la República Argentina contempla tanto en su Constitución como en diferentes leyes, normativa específica destinada a la protección y al resguardo del colectivo LGBTI+.

Desde la última reforma Constitucional, a través del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional se incorporan a nuestro ordenamiento jurídico una serie de tratados internacionales en materia de derechos humanos los cuales resultan obligatoriamente aplicables en virtud de pertenecer al bloque de constitucionalidad. A su vez, la Constitución Nacional reconoce derechos y garantías a lo largo de su articulado que protegen a este colectivo (art. 14, 15, 16, 18, entre otros) como así también han emanado del Congreso leyes específicas en favor del colectivo LGBTI+ entre las cuales podemos detallar la Ley 23.592 (Ley Anti-Discriminación), la Ley 26.618 (Ley de Matrimonio Igualitario), la Ley 26.743 (Ley de Identidad de Género), la Ley de Fertilización Asistida, el Decreto Nacional de Cupo Trans, entre muchas otras.

La Corte Interamericana elevó el Principio de Igualdad y No Discriminación a la categoría de los Cogens (véase: CorteIDH, OC 18/03, 17/09/2003, párr. 101); principio que por otra parte tiene un amplio reconocimiento normativo (véase Convención Americana de DD.HH.; arts. 2.1 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

El derecho a la igualdad y no discriminación también son categorías protegidas por nuestra Constitución (art. 16 — art. 75 inc. 22) y por la Convención Americana de Derechos Humanos. La sentencia adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Atala Riffo y Niñas vs. Chile" (2012), deja esto en claro de forma expresa al manifestar *"...que la orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas por la Convención. Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o*



*restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual".*

**11. CONTACTOS PREVIOS CON GRUPOS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

En el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Defensoría General de la Nación se relevaron una serie de problemáticas que atraviesan, en particular, mujeres cis, trans y travestis para un efectivo acceso a la Justicia. En ese sentido, establecimos vinculaciones con la Universidad Nacional de Quilmes, en el marco de la cual se lleva adelante el proyecto de extensión "Tejer derechos: acceso a la justicia y defensa pública de mujeres cis, personas trans y travestis privadas de la libertad". Este proyecto se enmarca en el Departamento de Ciencias Sociales de dicha institución, en una articulación entre el Observatorio de Política Criminal y Estudios Judiciales, el Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales sobre Violencias Urbanas y el Programa Institucional de Género y Diversidad. En ese sentido, el equipo interdisciplinario que conforma dicho proyecto ha podido avanzar en diagnósticos situados sobre la problemática que caracterizamos.

**12. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR (fuentes de financiamiento complementarias, observaciones en relación a los plazos requeridos, entre otros)**

-

**13. ADJUNTOS.** *De ser necesario anexar al presente descripciones técnicas, fotos, diagramas o cualquier otro material que considere relevante.*




Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
**Argentina**

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

**PROGRAMA IMPACTAR**

  
Lucía Portos

Firma y aclaración responsable legal

  
LUCÍA PORTOS  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Políticas de Género  
y Diversidad Sexual  
M. M. P. G. y D. S.

Firma y aclaración responsable de la presentación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Documentación Respaldataoria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.